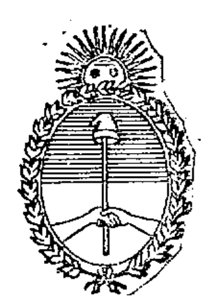
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2
CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 27 de enero de 1984

NUMERO 25.352

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

Jorge Daniel Borrelli
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
PUBLICACIONES
T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3786
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T. E. 392-4221
AVISOS
T. E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T. E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T. E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T. E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T. E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T. E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T. E. 982-6697
PERSONAL
T. E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 982-3632

$a 1,60

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

JUNCALCO INDUSTRIAL SERVICIOS Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 8 del 18|1|84, del Registro 349, se protocolizó el acta de Asamblea Extraordinaria Unánime, del 16|1|84, que resolvió: a) Aumentar el capital social a $a 2.213.267, mediante la emisión de acciones por un valor nominal de pesos argentinos 2.200.000; b) Modificar el valor nominal de las acciones a efectos de adecuarlo a la nueva unidad monetaria dispuesta por la Ley 22.707; y c) Reformar parcialmente el estatuto, modificando los artículos 4º y 9º — Art. 4º. El capital social es de $a 2.213.267, representado por 2.213.267 acciones de $a 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento, emisión o reforma debe ser elevado a escritura pública. Art. 9º) Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Un depósito en efectivo de $a 1.000 o en títulos públicos a su valor de cotización por igual suma, por cada Director.

El Escribano.
$a 289 — Nº 87.964

INMOFI SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Guillermo Alberto Fretes, casado, argentino, de 31 años, abogado, D.N.I. 10.390.397, domiciliado en la Av. Santa Fe 1531, 7º piso, Capital. — Margarita Fretes de Patrón Costas, casada, argentina, ama de casa, L.C. 5.078.214, domiciliada en Av. del Libertador 2538, 2º piso, Capital. — 2) Fecha de Constitución: 9 de agosto de 1983. — 3) Nombre de la Sociedad: INMOFI S.A. — 4) Domicilio: 25 de mayo 596, piso 10, Capital Federal. — 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos o rurales, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, subdivisiones, fraccionamiento de tierra, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; b) Constructora: Mediante la construcción de inmuebles urbanos o rurales, por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical colectiva, con dominio horizontal u otros en todos los aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuros planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos, mixtos o privados. Realización de obras de ingeniería o arquitectura de todo tipo. — 6) Capital Social: $a 12.000 (doce mil pesos argentinos). — 7) Composición de los Organos de Administración: Presidente, don Guillermo Alberto Fretes; Vicepresidente, doña Margarita Fretes de Patrón Costas; Síndico titular, don Carlos Morgan; Síndico suplente, don Juan José Casal. — 8) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. — 9) Representación Legal: Guillermo Alberto Fretes, Jorge Luis Peluffo, Rafael B. Gómez y Carlos Alberto Morgan.

El Abogado.
$a 646 — Nº 87.978

U.A.P. SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Constitución: La sociedad adopta el Estatuto Modelo Resol. I.G.P.J. 3|79. — Socios: Arnoldo Urbano Petroselli, casado, argentino, ingeniero mecánico, nacido 22|6|46, L.E. 4.548.326, domiciliado en Edison 1562, Martínez, Prov. Bs. As.; Urbano Petroselli, casado, argentino, ingeniero agrónomo, nacido 27|8|47, L.E. Nº 7.603.565, domiciliado en Vidal 1926, piso 12, "30", Capital; Lidia Beatriz Luisa Maglione, casada, argentina, ama de casa, nacida 4|7|46, L.C. 5.430.025, domiciliada en Edison 1562, Martínez, Prov. Bs. As.; y Ana María Sangiorgi, casada, argentina, arquitecta, nacida 30|10|48, L.C. 6.145.444, domiciliada en Vidal 1926, piso 12, "30", Capital. — Instrumento de constitución: Escritura 5 del 12|1|84. — Denominación: U.A.P. SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Charcas 3351, 1º piso "E", Capital. — Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sean personas físicas o jurídicas. a) Artes gráficas: Impresiones de toda clase por los distintos sistemas, a la comercialización de sus productos mediante la compra, venta, importación y exportación de papeles, máquinas impresoras, accesorios y repuestos, tintas y todo lo concerniente a la industria gráfica. b) Agropecuaria: Explotación y administración, directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros y sus productos tanto agrícolas, forestales, ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas y sus derivados en las más amplias acepciones. c) Comercial: Operaciones de compra, venta, representación, intermediación, comisión, consignataria, feriera, mandataria, administradora, envasadora, distribuidora y fraccionadora de materias primas, insumos, productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, relacionados con su actividad gráfica y agropecuaria, para negociarlos tanto en el mercado interno como de importación y exportación. d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación o arrendamiento, construcción, permuta o administración en general, como la construcción en sí de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo por ello construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y prehorizontalidad, todo ello ya sea de carácter público, privado o bien dentro del sistema de viviendas económicas. e) Financieras: Mediante el aporte de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta, administración y colocación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $a 100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias al portador de $a 1 v|n. c|u., con derecho a 1 voto por acción. — Administración y fiscalización: 4 directores con mandato por 2 ejercicios. — Sindicatura: un titular y un suplente, mandato por 1 año; Presidente: Arnoldo Urbano Petroselli; Vicepresidente: Urbano Petroselli; Directoras: Lidia Beatriz Luisa Maglione y Ana Sangiorgi; Síndico titular: contador público nacional José Luis Abro; Síndica suplente: contadora pública nacional Aida Coppola. Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. — Cierre del ejercicio: 30|9 de cada año.

El Presidente.
$a 986 — Nº 87.901

GOOD COLD SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Que por Escritura número Seiscientos treinta y dos, del uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres; se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 21, del 31 de octubre de 1983; en "GOOD COLD SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", en la cual se resolvió aumentar el capital social de la suma de $a 72.000 a la suma de $a 500.000 o sea un aumento de $a 428.000, mediante la emisión de 428 acciones ordinarias al portador de un voto cada acción, valor nominal de $a 1.000 - cada una. En consecuencia, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado en la forma siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social es de quinientos mil pesos argentinos, representado por 500 acciones ordinarias, al portador, de un voto cada acción, valor nominal un mil pesos argentinos cada una. — El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea".

El Presidente
$a 255.- — Nº 87.995

ADRIVE SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 31|3|1983, transcripta en la escritura Nº 350, otorgada por ante el Registro Nº 579 de Capital Federal, ADRIVE SOCIEDAD ANONIMA modificó el art. 4º del estatuto social elevando el capital a la suma de pesos 2.005.000.000, hoy $a 200.500, representado por 2.005.000 acciones de $ 1.000 valor nominal cada una.

El Autorizado
$a 136.- — Nº 88.006

SUMARIO

EDICION DEL DIA 27|1|84
4 páginas

AUTOTRANSPORTES ANTARTIDA "ATA"

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por el término de un día, que las Asambleas, Ordinaria y Extraordinaria, celebradas el 15 de diciembre de 1983, resolvió: a) La conversión de las acciones ordinarias A, B, C, D y E, que confieren todas ellas derecho a un voto por acción, por acciones ordinarias, que igualmente confieren derecho a un voto por acción. — b) La fijación del valor nominal de la acción en $a 100. — c) La modificación integral del Estatuto Social que en lo sucesivo quedara redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: La sociedad se denomina AUTOTRANSPORTES ANTARTIDA "ATA", SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en la Avenida Costanera Norte casi esquina Salguero, Manzana 2, Zona Portuaria, de la ciudad de Buenos Aires, y es continuadora de "A.T.A." (Auto Transportes Antártida), Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de los estatutos de la sociedad de responsabilidad limitada en el Registro Público de Comercio. Puede instalar agencias, sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capitales." Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto el transporte nacional o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia; todo lo relacionado o concerniente al transporte; actuar como armador, agente marítimo, agente de buque, estibadora, fletera, barraquera y depositaria. La comercialización como mayorista o minorista de maquinarias, rodados, herramientas, repuestos y accesorios; y la provisión y reparación de ruedas, gomas y todo medio de tracción. — Artículo tercero: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para constituir, modificar o extinguir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto". — Artículo cuarto: El capital social se fija en el importe de ochocientos mil pesos argentinos ($a 800.000), representado por ocho mil (8.000) acciones de cien pesos argentinos ($a 100) de valor nominal cada una. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado". — Artículo quinto: El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188, de la Ley 19.550, mediante la emisión de acciones ordinarias. La Asamblea puede delegar en el Directorio la época de la emisión y la forma y las condiciones de pago". — "Artículo sexto: Las acciones de la sociedad son ordinarias y dan derecho a un voto por acción". — "Artículo séptimo: La mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones se produce por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. El estado de mora implica la suspensión automática del derecho de voto del suscriptor moroso durante todo el tiempo en que persevere en tal situación. Los derechos de suscripción caducarán previa intimación a integrar en un plazo de treinta (30) días con pérdida de las sumas abonadas, sin perjuicio de que la sociedad pueda o bien optar por el cumplimiento de la suscripción, o bien proceder a la venta de los derechos de la suscripción en remate público, o por medio de un agente de bolsa si se tratare de acciones cotizables". — Artículo octavo: Todas las acciones son nominativas y contendrán las menciones y requisitos requeridos por los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550, debiendo ser firmadas por el presidente o el vicepresidente, juntamente con uno de los síndicos. La sociedad puede emitir títulos representativos de una o más acciones". "Artículo Noveno: La Asamblea puede emitir debentures u obligaciones negociables con arreglo a los artículos 325 a 360 de la Ley 19.550, y bonos de participación con arreglo a los artículos 227, 230, 231 y 232 de la indicada norma legal". — Artículo décimo: La administración de la sociedad es ejercida por un Directorio elegido por la Asamblea Ordinaria compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Los Directores suplentes reemplazarán en los casos que corresponda a los Directores titulares elegidos en el orden de su designación. El Directorio desginará en su seno un Presidente y un Vicepresidente. Los Directores prestarán una garantía de cien pesos argentinos ($a 100) que depositarán en efectivo en la Sociedad". — Artículo Decimoprimero: Los miembros titulares del Directorio así como los suplentes duran un (1) ejercicio en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados sus reemplazantes por la próxima Asamblea Ordinaria". — "Artículo Decimosegundo: Los integrantes del Directorio pueden desempeñar funciones rentadas en la Sociedad siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la Sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes, rigiendo las disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550". "Artículo Decimotercero: Para las sesiones del Directorio se requiere la presencia de por lo menos dos Directores. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de ser convocado cuando sea necesario por su Presidente o Vicepresidente, aplicándose por lo demás el artículo 267 de la Ley 19.550. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes. De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro respectivo, las que deberán ser suscriptas por todos los miembros presentes". — "Artículo Decimocuarto: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente o al Vicepresidente indistintamente; sin perjuicio de ello en los casos de absolución de posiciones, de actuaciones judiciales y administrativas, de instancias previas en actuaciones de asuntos del fuero del trabajo y de sumarios policiales, administrativos y judiciales, la representación legal de la Sociedad se ejercerá también por intermedio de uno o más mandatarios que a estos efectos designe el Directorio. — En caso de ausencia, impedimento o renuncia del Presidente y del Vicepresidente en su caso, circunstancias que no es necesario demostrar en relación a terceros todas las funciones que corresponden al Presidente son desempeñadas por el director que designe el Directorio. Al efecto el Directorio puede otorgar mandatos generales o especiales a una o más personas con las facultades, modo y forma de actuación que en cada caso se determinen". — "Artículo Decimoquinto: El Directorio está revestido de los poderes suficientes para dirigir y administrar la Sociedad de acuerdo con la ley y estos estatutos, y tiene por ello las facultades necesarias inclusive aquellas para las que exige poder especial el artículo 1881 del Código Civil y los artículos 9º del Decreto Ley Nro. 5.965/63 y 55 del Decreto Ley Nº 4776/63. — Son atribuciones del Directorio: nombrar uno o más gerentes determinando la naturaleza y extensión de sus funciones; reconocer obligaciones contraídas por o para la Sociedad anteriores a su constitución; promover querellas, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; fijar la fecha de puesta a disposición de los accionistas de los dividendos cuya distribución haya dispuesto la Asamblea, y en general, realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad especificado en el artículo 2º de estos estatutos y realizar cualquier acto u operación aún cuando no estuvieran especificados o explícitamente mencionados precedentemente, siempre que estén directa o indirectamente relacionados con el objeto de la Sociedad y no estén reservados a otro órgano de ésta por la ley o por los estatutos". — "Artículo Decimosexto: El Directorio no puede obligar en forma alguna a la Sociedad en la prestación de avales, fianzas u otra forma cualquiera de garantías por negocios de terceros en los cuales la Sociedad no tenga interés". — "Artículo Decimoséptimo: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular y de un Síndico suplente, designado anualmente por la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que considera el resultado del ejercicio social. — El Síndico suplente reemplazará al Síndico titular, en caso de fallecimiento, ausencia transitoria o impedimento del Síndico titular". — "Artículo Décimo octavo: Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. — Corresponde a las asambleas ordinarias considerar los asuntos a que se refiere el artículo 234 de la Ley 19.550. — Las asambleas extraordinarias tienen lugar para considerar todos los asuntos que no sean de competencia de las ordinarias y especialmente en los casos previstos en el artículo 235 de la mencionada Ley, debiendo el Directorio convocar dentro de los diez (10) días y para no más de cuarenta (40) días las que le fueren solicitadas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social suscripto, salvo la posibilidad de su convocación por la Sindicatura, la autoridad de contralor o el Juez del domicilio, en los casos en que la ley les acuerde esa facultad". — "Artículo Décimo noveno: Todos los accionistas tienen derecho a tomar parte en las asambleas siempre que observen el artículo 238 de la Ley 19.550; pueden actuar personalmente o por apoderado, debiendo justificarse el mandato con instrumento público o privado, sin necesidad de certificación judicial, notarial o bancaria de la firma del mandato o del mandatorio". — "Artículo Vigésimo: La Asamblea ordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que concurren, sea cual fuere el número de acciones representada con derecho a voto. — La Asamblea extraordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que concurren, sea cual fuere el número de acciones con derecho a voto representadas". — "Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea es presidida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en casos de ausencia del titular o por quien haya convocado la Asamblea. — Sus deliberaciones y resoluciones se hacen constar en actas que se extenderán en un libro especial. — Las actas son firmadas por el Presidente y dos accionistas que designe necesariamente la Asamblea al iniciar su sesión, sin necesidad de hacer constar ello en el orden del día. — Las decisiones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se toman por mayoría de votos presentes". — "Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio social comienza el primero de julio y cierra el treinta de junio de cada año. — Al cierre de cada ejercicio se confeccionará y someterá a consideración de la Asamblea la documentación señalada en los artículos 63, 64 y 66 de la Ley 19.550". — "Artículo Vigésimo Tercero: El saldo de las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal (hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital suscripto), se destinará en el siguiente orden de prelación: a) a reserva legal; b) al pago de honorarios al Directorio; c) a la constitución de reservas facultativas; d) al pago de dividendos a las acciones ordinarias; e) a otros destinos que decida la Asamblea". — "Artículo Vigésimo Cuarto: Los dividendos se pondrán a disposición de los accionistas dentro del año de realizada la Asamblea que haya resuelto su distribución. — Los dividendos podrán ser pagados en acciones si así lo decidiera la Asamblea. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la Sociedad". — "Artículo Vigésimo Quinto: En caso de liquidación de la Sociedad, la misma estará a cargo del Directorio bajo la vigilancia del Síndico, salvo disposición en contrario de la Asamblea Extraordinaria que la decida, rigiendo las disposiciones de los artículos 101 a 112 y 235 Ley 19.550". — "Artículo Vigésimo Sexto: El producido de la liquidación después del pago del pasivo y los gastos de la liquidación, se destinará al reembolso del valor nominal de las acciones ordinarias; y el saldo si lo hubiere, se distribuirá a las acciones ordinarias, a prorrata de los valores nominales".

El Directorio.

$a 3.994.- — Nº 88.023

TROTON

SOCIEDAD ANONIMA

El 19.1.84, Alberto Taberna, nacido el 14.3.936, solt., L.E. 4.172.030, domic. Bernardo de Irigoyen 760, Capital Federal; Jorge Bailetti, casado, nac. 27.7.939, L.E. Nº 4.284.247, domic. Miller 1908, Capital Federal, y Luis Gregorio Basante, nac. 24.12.940, casado, L.E. 4.330.183, domic. Plaza 2367, dto. 41, Capital Federal, todos argentinos y comerciantes, constituyen conforme estatuto modelo "TROTON S.A.". Objeto: Explotación de restaurantes, y servicios de lunch en reuniones y fiestas. Adquirir y enajenar inmuebles. Explotar y arrendar bienes inmuebles. Realizar operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones, representaciones y asesoramientos técnicos o no. — Todas las actividades mencionadas se ejercerán por intermedio de profesional con título habilitante cuando corresponda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad. — Capital: $a 100.000.- Ejercicio social: Cierra el 31 de marzo — Sede Social: Medrano 1650 (P.B. E). Presidente: Alberto Taberna; Síndico titular: Cr. Juan José Romanelli y Síndica suplente: Cra. Catalina Rosa Vilotta.

El Apoderado

$a 233.- — Nº 88.007

ACATLAN

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de accionistas, de fecha 28 de febrero de 1983, y acta de Directorio Nº 29, del 25 de agosto de 1983, cuyas actas fueron protocolizadas por escritura pública Nº 243, de fecha 7 de setiembre de 1983, pasada a folios 563/566, del Registro 14, de Capital Federal, se resolvió lo siguiente: a) Adecuar el capital social al nuevo signo monetario. — b) Aumentar el capital social de la suma de $a 10 a $a 1.680.000, emitiendo, para tal fin, 167.999 acciones ordinarias, al portador, clase B, con derecho a un voto por acción, de v$n. $a 10 c/u. — c) Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales, que queda redactado de la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital social es de $a 1.680.000 (un millón seiscientos ochenta mil pesos argentinos), representado por 168.000 (ciento sesenta y ocho mil) acciones ordinarias, al portador, clase "B", con derecho a un voto por cada acción de $a 10 (diez pesos argentinos), valor nominal, cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su valor total, conforme al artículo 188, de la Ley 19.550, cada aumento de capital será elevado a escritura pública, con lo cual se abonará el impuesto correspondiente.

El Apoderado

$a 374 — Nº 88.015

CESPEDES Y PEONA CONSTRUCCIONES NAVALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura Nº 175 del 13.12.1983 la sociedad CESPEDES Y PEONA CONSTRUCCIONES NAVALES SOCIEDAD ANONIMA con domicilio legal en Elcano 4837, Capital Federal, protocolizó la Asamblea General Extraordinaria del 6.10.1983, por la cual se reforma el artículo primero del estatuto social en razón de la vinculación total de la sociedad del señor Rodolfo Peona, el cual queda así redactado: La sociedad se denominará Céspedes y Cía. Construcciones Navales Sociedad Anónima, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires estableciendo su sede social en Bulnes 1312, Capital.

El Autorizado

$a 170.- — Nº 88.011

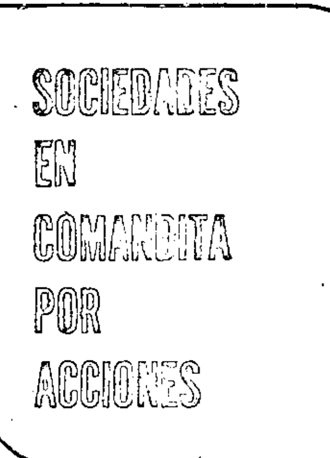
COINFORM

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente aviso: Que en la escritura de constitución de la sociedad COINFORM S.A. por un error material se consignó mal el estado civil de Juan Reinal do Giannico y de Adriana Ema Cannata, presidente y vicepresidente, respectivamente, de la sociedad y por Escritura Nº 610 de fecha 30.12.83, pasada ante el Escribano Carlos A. Garicoche, se subsanó dicho error manifestando los interesados el siguiente estado civil: Juan Reinaldo Giannico, divorciado; Adriana Ema Cannata, soltera.

El Escribano

$a 170.- — Nº 88.030



REFRACTARIOS

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Se comunica que por Asamblea General de Accionistas realizada el 29.7.83 se resolvió: 1º) Capitalizar parcialmente el saldo de Reserva Facultativa por pesos argentinos 201.280. — 2º) Aumentar el capital social de $a 160 a $a 201.440. — 3º) Reformar el artículo 4º del Estatuto Social, que queda redactado así: Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de pesos argentinos doscientos un mil cuatrocientos cuarenta ($a 201.440) constituido como sigue: a) Por el aporte del socio comanditado don Arturo Rodríguez: Pesos argentinos treinta y uno ($a 31), por el aporte de los socios comanditarios pesos argentinos ciento veintinueve ($a 129), estos últimos representados por 129.000 acciones ordinarias al portador de $a 0,0010 cada una y por capitalización de la reserva facultativa dispuesta por asamblea del 29.7.83 la suma de pesos argentinos doscientos un mil doscientos ochenta ($a 201.280) representado por 201.280.000 acciones ordinarias al portador de $a 0,0010 cada una. — El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — 4º) Emitir 201.280.000 acciones ordinarias al portador de pesos argentinos 0,0010 de un voto.

El Autorizado.

$a 374 — Nº 88.012

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FARMACIA NUEVA GOYENA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: a) Por escritura Nº 205 del 7|9|81 ante el escribano Rodolfo B. Tellarini, Capital Federal se constituyó FARMACIA NUEVA GOYENA S.R.L. — Domicilio legal y administrativo Pedro Goyena 900, Capital Federal. — Socios: Irene Asunta Affranchino, argentina, nacida 28 10|35, con L.C. 1.387.141, farmacéutica, casada, domicilio Av. Libertador 1982, 7º piso, depto. A, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; y Oscar Eduardo Rutty, argentino, nacido 5|7|28, farmacéutico, D.N.I. 4.042.742, casado, domicilio Bucarelli 1985, 6º piso A, Capital Federal. — Objeto: Explotación de la farmacia sita en Pedro Goyena 900, Capital Federal. — Capital Social: $a 4.000. Correspondiendo a Irene Asunta Affranchino 35 cuotas, o sea $a 3.500; y a Oscar Eduardo Rutty 5 cuotas, o sea pesos argentinos 500, integrando el 50 % en efectivo y el 50 % restante en un plazo no mayor de dos años. — Duración: Veinticinco años a partir del momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Representación: Ambos socios revisten el carácter de Gerentes, ejerciendo la Dirección Técnica Oscar Eduardo Rutty y la administración Irene Asunta Affranchino. — Cierre del Ejercicio: El 31 de agosto de cada año; b) Por escritura Nº 50 de fecha 31 3|82 ante escribano Rodolfo B. Tellarini, Capital Federal, se efectuó cesión de cuota: Oscar Eduardo Rutty cedió sus 5 cuotas de capital a Carlos Manuel Vega, argentino, nacido 5|1|16, con L.E. 564.030, doctor en bioquímica y farmacia, viudo, domiciliado en Charlone 501, 6º piso D, Capital Federal, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación; c) Por escritura Nº 179 del 19|9|83 ante escribano Rodolfo Eduardo Tellarini, adscripto al Registro 493, Capital, se modifica la cláusula primera del contrato social que queda así: Primera: La sociedad se denomina Farmacia Pedro Goyena 900 Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal, calle Pedro Goyena 900, el que podrá ser cambiado ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Cláusula Quinta: Ambos socios revisten el carácter de Gerentes, ejerciendo la administración, representación legal y uso de la firma social la señora Irene Asunta Affranchino por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive las previstas por el artículo 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965|63, ejerciendo la dirección técnica de la farmacia, don Carlos Manuel Vega. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos argentinos 1.000.

El Gerente.
$a 578 — Nº 87.972

DE LA CRUZ PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "DE LA CRUZ PUBLICIDAD S.R.L.". — Fecha documentos: 30|11|83 y 16|1|84. — Socios: Ernesto Delacroix, argentino, casado, 51 años. L.E. Nº 4.817.427, domiciliado en Córdoba 1342, 3º A, de esta Capital, y Ernesto Alfredo Delacroix (h.), argentino, casado, 27 años, D.N.I. Nº 12.542.695, domiciliado en Córdoba 1342, 3º A, de esta Capital, ambos promotores publicitarios. — Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. — Objeto: La explotación de una agencia de todo tipo de publicidad, ya sea oral, escrita, radial o televisiva, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o asociándose con ellos. — Capital: $a 12.000. — Domicilio: Córdoba Nº 1342 piso 3º "A", de esta Capital. — Administración, representación y uso de la firma: A cargo de ambos socios en carácter de gerentes, indistintamente. — Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

La Autorizada.
$a 221 — Nº 88.025

PRINYMER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: Constitución: 1) Miguel Bernardo Abelson, argentino, casado, comerciante, 28|2|50, C.I. P.F. 6.193.694, Avda. Pueyrredón 924, Capital; María Clara Bowles de Abelson, boliviana, casada, 17|1|56, comerciante, C.I. P. F. 10.984.528, Avda. Pueyrredón 924, Capital. — 2) 6|12 83. — 3) PRINYMER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Pueyrredón 924, piso 12 "H", Capital Federal. — 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La importación, exportación y distribución de productos tradicionales y no tradicionales, representaciones, comisiones y consignaciones. — 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) $a 30.000. — 8) — 9) Ambos socios en su carácter de gerentes en forma individual e indistinta por dos ejercicios. — 10) 30 de junio de cada año.

La Autorizada.
$a 204 — Nº 88.012

FERVIT ACEROS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escrituras públicas Nº 144; Nº 189 y Nº 45 de fechas 7,9,82; 1º|12|82 y 13 4 83, respectivamente, otorgadas ante el Registro Notarial Nº 105, de la Capital Federal, se protocolizaron las reuniones de socios que resolvieron: 1) Aumento del capital social a $a 7.000, dividido en 200 cuotas de valor nominal de $a 35 cada una, reformándose el art. 4º del contrato social. — 2) Cesión de Cuotas: Adolfo Federico Vitulli, argentino, comerciante, L. E. Nº 4.039.125, casado, mayor de edad, domiciliado en Agüero 1862, séptimo piso C, cede a Alberto José Lambezat, argentino, comerciante, L. E. Nº 7.392.600, casado, nacido el 29|4|1938, domiciliado en Río de Janeiro 1661, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, 100 cuotas sociales que posee en la sociedad. Los socios. — 3) Cesión de Cuotas: Alberto José Lambezat, argentino, comerciante, L. E. Nº 7.392.600, casado, nacido el 29 4|1938, domiciliado en Río de Janeiro 1661, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, cede a Liliana Mónica Rezzónico de Vitulli, argentina, casada, D. N.I. Nº 11.299.690, mayor de edad, domiciliada en Arenales 2151, 13 C. Martínez, Pcia. de Buenos Aires, 100 cuotas sociales que posee en la sociedad.

Los Socios.
$a 323 — Nº 87.973

JOYERIA HECTOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 24 de octubre de 1983, los socios de JOYERIA HECTOR S.R.L., Héctor Juan Casella, Selva Margarita Cadenazzi, Antonio Rabaiotti y Elvira Teresa Casella, han resuelto de común acuerdo aumentar el capital social de la empresa de quinientos pesos argentinos a ochenta mil pesos argentinos. En consecuencia la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: El capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos argentinos dividido en ochenta mil cuotas de un peso argentino cada una que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, con cargo a los saldos de la cuenta: "Aporte Irrevocable" y en la siguiente proporción: Héctor Juan Casella, veintiocho mil cuotas; Selva Margarita Cadenazzi, veintiocho mil cuotas; Antonio Rabaiotti, doce mil cuotas, y Elvira Teresa Casella, doce mil cuotas.

El Socio.
$a 272 — Nº 87.993

ESTABLECIMIENTO ORLOC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1983 entre los Señores Sánchez Gines Agenor, L.E. Nº 6.713.976, Fuentes Fernando Manuel, L.E. Nº 4.991.293, Scollo Víctor Juan, D.N.I. Nº 10.258.460, Repetto Roberto Antonio, D.N.I. Nº 10.515.299 y Colatruglio Miguel Angel, D.N.I. número 10.588.032 como únicos y exclusivos integrantes de la sociedad "ESTABLECIMIENTO ORLOC S.R.L." que constituyeron por documento de fecha 13|9 78 y que fuera inscripto en el entonces Registro Público de Comercio el 6|12|79 con Nº 4.043, Libro 75 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, conforme lo decidido por reunión de socios en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30|12 83 inserta a los folios 25 de libro de actas de reunión de socios rubricado con Nº A-2513 en fecha 16 3| 81, instrumentan por este acto la Reconducción de la Sociedad, estableciendo: 1º) Con la finalidad de que la sociedad pueda reasumir la plenitud jurídica al efecto de continuar el desarrollo de su actividad, quedó resuelta la Reconducción de la Sociedad estableciendo como nuevo plazo de vigencia el de 10 años y en consecuencia modificar el artículo 2º del Contrato social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º: El término de duración de la sociedad será de 10 años, a partir del día 1º del mes de setiembre de 1983". — Seguidamente se deja autorizados a los representantes societarios para hacer las presentaciones de rigor ante la I.G.J.; para inscribir la reactivación de la sociedad. — 2º) Renunciar a la cuota que a cada socio compete de haber mediado cualquier interpretación sobre liquidación de la sociedad. — 3º) Declarar que no ha existido ningún acto, proceso ni acuerdo de disolución ni de liquidación y que por lo tanto no han sido nombrados liquidadores. — 4º) Reproducir en cuanto hubiere lugar por derecho los términos en que fuera redactada el acta de Asamblea aludida, que se adjunta por separado y forma parte integrante de este convenio. — Se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto del presente contrato que determina la reactivación de la sociedad.

La Escribana.
$a 544 — Nº 88.027

ACLARACION

INTEGRAL TEXTIL S.R.L.

Hace saber que en publicación del Boletín Oficial de fecha 30 11 1983, se deslizó un error en el domicilio de la sociedad, siendo el correcto el siguiente: Aráoz 2879, piso 5º, Depto. C, de esta Capital.

El Socio.
$a 68 e. 27|1 Nº 88.024 v. 27|1|84

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15 209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago movimiento de personal subalterno civil, militar y religioso), jubilaciones retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legitimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos: "NANZER, SIGFRIDO s|Ausencia con presunción de fallecimiento", cita al ausente, para que comparezca a estar a derecho. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1983. Hilario Rebaudi Basavilbaso, secretario.
$a 30.- e. 27|1 Nº 42.374 v. 27|1 84

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Lavalle 1212, piso 2º, Capital Federal, cita a presentarse a estar a derecho a JORGE CARLOS VARELA y EMA CELMIRA VARELA, para que en el plazo de diez días contesten demanda, en el juicio que por escrituración le sigue Byung Woong Seo, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1983. Fernando B. Menéndez, secretario.
$a 103.- e. 27|1 Nº 88.001 v. 27|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699. inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120. — Publicación: Comienza: 27|1|84. — Vence: 31|1 84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	13|12|83	VICTORIANA VIDAULI de GALDERIZO	87.941
25	50	María Eugenia Giraudy	27|12 83	SPERLING de ROZEN ELENA	87.930
21	41	Luis Guillermo Köhler	19|12 83	NICOLAS MARTINEZ y LUCIA CASTRONUOVO de MARTINEZ	87.975
		Especial en lo Civil y Comercial Nº 26 María Blanca Noodt Taquela	29|12|83	CONCEPCION ALGOZZINO o AGOZZINO de PIAZZA y JOAQUIN LUIS VICENTE PIAZZA o JOAQUIN PIAZZA	87.961

e. 27 1 Nº 20 v. 31|1|84

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, en el juicio: "BANCO NACION ARGENTINA s|Hallazgo", Expediente 6.624, cita a la persona que se considere con derecho sobre la propiedad de la alhaja consistente en un anillo de platino con brillante de aproximadamente dos kilates, diez brillantes de siete puntos redondos, diez brillantes de diez puntos baguet, veintiséis brillantes de un punto redondo, hallada en la Sucursal San Isidro del Banco Nación Argentina, para que comparezca al juicio en el plazo de seis meses, a partir de la última publicación. — Publíquense edictos por un día de treinta en treinta días durante tres meses.

San Martín, 10 de noviembre de 1983. Enrique José Grosso, secretario.
$a 65.- e. 27|1 Nº 85.895 v. 27|1|84

REMATES JUDICIALES NUEVOS

JUZGADO NACIONAL ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 22

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por tres días, en autos: "CAGEAO AUTOMOTORES S.A.C.I.I. y A., c|BRAGA, JORGE FLORENTINO, y otro, s|ejec. prend.", Expte. 3.118, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará, el día 15 de febrero, a las 15 horas, en Avda. San Martín 6707|79, Cap.: Un automóvil marca Ford, modelo Taunus GXL, año 1976, tipo sedán, cuatro puertas, motor a nafta de cuatro cilindros, 122 HP marca Ford Nº DSTL 38798, carrocería y|o bastidor marca Ford Nº KA 52 ST - 31279, Dominio Nº B - 1399073. El comprador deberá denunciar dentro de los tres días de realizada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, en caso de incumplimiento se lo tendrá por adjudicatario definitivo y asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $a 28.558. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sellado del boleto 5 o|oo, al contado, en efectivo y mejor postor. Exhibición: Días hábiles de 15 a 16 horas, en el lugar del remate.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1983. — Alejandro María Colombres, secretario.

$a 684 e. 27|1 Nº 88.005 v. 31|1|84

Peña 938 de Capital Federal, autorizándose su pago transcurridos los 60 días de la última publicación.

El presente edicto deberá publicarse durante 15 días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1983. Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 9|1 Nº 161 v. 27|1|84

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, en los autos: "Banco del Buen Ayre S.A. c|L'Argentiere, Rolando R. y otra s|ejecutivo, Expediente Nº 44.070", cita y emplaza por el término de cinco días a ROLANDO RAUL L'ARGENTIERE y PATRICIA OFELIA BARROS para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que los represente.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1983. Carlos Angel M. Ferrario, secretario.

$a 264.- e. 26|1 Nº 87.944 v. 27|1|84

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, en el Expte. Judicial Nº 1.242 "Banco del Buen Ayre S.A. c|Salón Luis s|Ejecutivo" cita por el término de cinco días a ONGARO HNOS. LUIS SALON y JACINTO MARIO ONGARO para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial en su representación.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1983. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$a 168.- e. 26|1 Nº 87.943 v. 27|1|84

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Andrés Meza, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge Marcos Belinky, en los autos González de Ponzoni, María Cristina c| Estado Nacional s| restitución u$s 1.520. cita a LUIS JORGE CEVASCO a estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a cuyos efectos publíquense edictos por diez días. José Andrés Meza, juez.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1983. Jorge Marcos Belinky, secretario.

e. 16|1 Nº 12 v. 27|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120. — Publicación: Comienza: 26|1|84. Vence: 30|1|84.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	10	Alicia D. Alvarez	2|12|83	ANTONIO GREGORIO GARAVAGLIA	87.905
6	11	Hugo Carrillo	11|11|83	ASUNCION FILOMENA NICODEMO VDA. DE NOVELLETTO	87.924
6	12	Lucas Aon	29|12|83	JORGE LASTRA	87.929
17	34	Tristán Bravo	12|12|83	MIGUEL ERGINOS	87.921
24	47	Eduardo Antonio Collazo	6|12|83	ISABEL GONZALEZ DE FANTE	87.901

26|1 Nº 19 v. 30|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Arancel de cada edicto: $a 120. — Publicación: Comienza 25|1|84. — Vence: 27|1|84

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
7	14	María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	27|12|83	JOSE CASTIÑEIRA	87.871
8	16	Adriana C. de Frezza	29|12|83	REMIGIO COLOMBANA	87.864
12	24	Ezequiel E. Goitia	26|12|83	BRUNO HAAS o BRUNU PETR HAAS	87.899
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	21|12|83	MERCEDES ISOLA de POLICICCHIO	87.889
17	34	Tristán Bravo	22|12|83	CESAR MONGELLI o CESAR AUGUSTO MONGELLI	87.843
22	43	Hernán Lorenzo Coda	27|12|83	ROSA SCHKOP DE BERMAN e ISAAC BERMAN	87.885
24	47	Eduardo Antonio Collazo	29|12|83	ERNESTO JOAQUIN VIGLIONE	87.898
27	53	Beatriz Alica Verón	21|12|83	FRANCISCO CEVINI	87.851
29	58	Marta Amelia Beiró	29|12|83	MARIA ROSA BRUNETTI DE CARTOLANO	87.862
30	60	Ester Riesel	28|12|83	EDUARDO LUIS MONTERO	87.865

e. 25|1 Nº 18 v. 27|1|84

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a PALERMO S.R.L., en los autos caratulados: "Carabba Carlos Alberto María vs. Palermo S.R.L. s|escrituración", para que comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda dentro del término de diez días bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en el juicio.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1983. José Luis González, secretario.

$a 216.- e. 26|1 Nº 87.947 v. 27|1|84

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Ricardo Matías Richards, Secretaría Nº 12, comunica por 15 días en los autos: "Banco de Intercambio Regional S. A. (en quiebra) s|Cancelación"; Expediente 11.006, que se ha decretado la cancelación del pagaré emitido en la Capital Federal por Trumil S. A. C. I. F. I. a la orden del BANCO DE INTERCAMBIO REGIONAL S. A., el 31 de marzo de 1978 por la suma de $a 182.000, con vencimiento el 3 de abril de 1983, pagadero en Diag. Roque Sáens

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SANTA FE

Nº 2

El Señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de Rosario, en autos caratulados, Stilman, Héctor Juan s|Cancelación de Nacionalidad y Ciudadanía Argentina, que tramitan en el Juzgado a su cargo por ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Secretaría L. A. de Magariños, bajo expediente Nº 71|81, llama a estar a derecho en el término de cinco días al señor STILMAN, HECTOR JUAN bajo apercibimiento de nombrarle representante a la Señora Defensora Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa.

Rosario, 30 de agosto de 1983.

Liliana A. Magariños, secretaria.

e. 26|1 Nº 54 v. 27|1|84

El Señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal número 2 de Rosario en autos caratulados: Doménico, Amadeo e Ivancovich, Elba s|Cancelación y Naturalización, que tramitan en el Juzgado a su cargo por ante la Secretaría Civil y Comercial a cargo de la secretaría L. A. Magariños, bajo expediente Nº 51|81 "B", llama a estar a derecho en el término de quince días a los señores DOMENICO, AMADEO e IVANCOVICH, ELBA, bajo apercibimiento de nombrarle representante a la Señora Defensora Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Liliana A. de Magariños, secretaria.

e. 26|1 Nº 55 v. 27|1|84

FRANQUEO A PAGAR